

ILUSTRE MUNICIPALIDA DE LITUECHE

Dirección de Desarrollo Comunitario Programa de Gestión Ambiental



DECRETO EXENTO Nº 0 0 0 6 4 6

LITUECHE, 01 de junio del 2021

Dideco N*: 131 01/06/2021

CONSIDERANDO:

Hoy se decretó lo que sigue:

- Se hace necesario utilizar todas las estrategias posibles para educar sobre Tendencia Responsable de Animales, tanto para los habitantes de la comuna como para aquellos que nos visitan.
- La nula atención veterinaria que presentan los sectores rurales de la comuna, ya sea por la lejanía con centros veterinarios y/o sus costos.
- El incremento de animales abandonados y sectores rurales con alta presencia de colonias de gatos, sin atenciones sanitarias representa un problema de salud pública.
- La aprobación del proyecto "Plan Médico Veterinario para tu Comuna", desarrollado a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y postulado al Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- Resolución exento Nº 2903/2021 distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Litueche.
- Acuerdo Nº 298 de fecha 06 de mayo del presente año, donde se establece la modalidad de ejecución por administración directa, a través de licitación pública.
- Decreto Alcaldicio Nº 550 de fecha 06 de mayo, que aprueba la modalidad de ejecución del proyecto Plan Médico Veterinario en tu Municipio.
- Las bases administrativas, técnicas y anexos que norman el proceso de Licitación Pública "Contratación de un profesional médico veterinario para la comuna de Litueche".
- Certificado de disponibilidad Presupuestaria mayo del 2021.
- La licitación pública ID 1743-44-LE21 Contratación médico veterinario.
- > Acta de apertura y evaluación, y sus respectivas recomendaciones.
- Decreto Alcaldicio N° 611 de fecha 25 de mayo del 2021 que fija la adjudicación de la licitación pública 1743-44-LE21, a la oferente Katherine Vargas Santander, RUN Por el monto \$ 7,440,000 (siete millones cuatrocientos cuarenta mil pesos).

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 1,565, de fecha 07 de diciembre del 2020, que prorroga el periodo Alcaldicio, lo dispuesto los artículos 118 y siguientes de la Ley 18.883 "estatuto administrativo para funcionarios municipales". El decreto Alcaldicio N° 1,145 de fecha 10 de septiembre del 2020, que fija la subrogancia al cargo de Secretaria Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 1,649 de fecha 29 de diciembre del 2020, que aprueba el presupuesto del área de gestión año 2021. El decreto Alcaldicio N° 1,650 de fecha 29 de diciembre del 2020, que aprueba el plan de compras de la gestión municipal año 2021, La Ley N° 19,886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el Decreto Supremo N° 205, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba su Reglamento. El decreto Alcaldicio N° 847 de fecha 13 de julio del 2018, que delega la facultad de firmar, bajo la fórmula POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE a doña Claudia Salamanca Moris, administradora municipal.

DECRETO:

الماهن

- 1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios para profesional médico veterinario para la comuna de Litueche de fecha 01 de junio del 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° Litueche, y Katherine Vargas Santander, RUN suma de \$ 7.440.000.- (siete millones cuatrocientos cuarenta mil pesos), impuesto incluido.
- 2.- DÉJESE, establecido que el presente contrato tendrá una duración de seis meses desde el 01 de junio del 2021,

3.- IMPÚTESE el gasto al Presupuesto Municipal 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL ALCALDE
cipalidad

ALEJANDRO CACERES REYE Secretario Municipal (s)

CSM/ACR/PPV/CMM/mfvf Distribución:

DIDECO

Oficina de Partes

Adquisiciones

DAF

Administradora municipal

canal o







LUSTRE MUNICIPALIDA DE LITUECHE Dirección de Desarrollo Comunitario

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONAL MÉDICO VETERINARIA, COMUNA DE LITUECHE

En la comuna de Litueche, a 01 día del mes de junio del año dos mil veinte uno, entre la I.

Municipalidad de Litueche, rol único tributario número 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde,
Don René Acuña Echeverría, cédula nacional de identidad ambos domiciliados en
comuna de Litueche, en adelante "El Municipio", por una parte, y por
la otra Katherine Vargas Santander, cédula nacional de identidad domiciliada en
comuna de Litueche, en adelante "El Prestador", acuerdan el siguiente Contrato de
Prestación de Servicios:

PRIMERO:

El Municipio, en el marco de su función social de satisfacer las necesidades de la comunidad local ha llamado a licitación pública con el objeto de contratar los servicios de un profesional médico veterinario.

SEGUNDO:

Dicha licitación pública ha sido adjudicada por Katherine Vargas Santander, a quien por el presente contrato se le encomienda la realización de las siguientes funciones:

- Instalación y ejecución del sistema de registro nacional de mascotas, administración de la página en la inscripción del animal en la plataforma.
- Prestaciones de servicios veterinarias en caninos y felinos: vacunación antirrábica, vacunación séxtuple/óctuple a caninos y triple-felina a la especie felina, antiparasitario externos e internos, esterilizaciones y la trazabilidad de cada atención, con la correspondiente ficha clínica, carnet sanitario y registro en las diferentes plataformas habilitadas para rendir los proyectos y para el registro nacional de mascotas.
- Realización de campañas educativas tanto en establecimientos educacionales, como a organizaciones territoriales y funcionales.
- Catastro comunal de animales de compañía con y sin dueño, identificando puntos de abandono y las medidas para evitar esta falta.
- Incentivar la creación de ONG destinadas a la protección animal.
- Ejecutar y actualizar la planificación comunal de Tenencia Responsable de Mascotas según las necesidades que vaya detectando y manteniendo los siguientes ejes: la política pública de control reproductivo y sanitaria, estrategias educativas y participativas, en definitiva, cualquier medida que fomente y se encuentre en el marco de la Ley 21.020.
- Diseñar un plan de acción municipal para emergencia con animales domésticos.
- Mejorar, para su aprobación la ordenanza de tenencia responsable de animales de compañía, control de plagas y zoonosis.
- Fomentar la participación y educación ciudadana.
- Ejecutar cualquier medida que favorezca a una buena implementación de la Ley 21.020.-

Las funciones descritas deberán enmarcarse en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación pública, los términos de referencia "Plan Médico Veterinario en tu Municipio". Además, se dispone y trabaja con una **GUIA DE PROTOCOLOS MÉDICOS**, que establece exigencias tanto en los equipos, implementos e insumos utilizados, así como requerimientos de manejos, procedimientos y prácticas por parte de los equipos de trabajo, que permite asegurar el éxito de la atención, el bienestar animal, un buen ambiente laboral y de calidad tanto al paciente como a su dueño/tutor/padrino, además de la difusión y educación de la tenencia responsable de mascotas.

Bajo el contexto nacional y mundial de la crisis sanitaria COVID-19, la SUBDERE ha elaborado Protocolos COVID-19 Servicios Médicos Veterinarios PTRAC, por lo que las funciones descritas anteriormente, se deben realizar bajo dicho protocolo, además de las medidas dispuestas por este municipio con respecto al manejo de la crisis sanitaria.

TERCERO:

Katherine Vargas Santander acepta ejecutar los trabajos encomendadas en el punto segundo, y se compromete a ejecutarlo con apego estricto a las pertinentes cláusulas de las bases administrativas, especificaciones Técnicas, protocolos médicos, términos de referencia del plan médico veterinario para tu comuna de la Subsecretaria de Desarrollo Regional.

CUARTO:

Los comparecientes acuerdan que la I. Municipalidad de Litueche no sera responsable por los posibles accidentes de trabajo que pudieran sufrir El Prestador y las personas que laboren con él durante la ejecución de los servicios aquílicados aquílicados el conservicios el conservicion el conservicios el conservicion el





ILUSTRE MUNICIPALIDA DE LITUECHE

Dirección de Desarrollo Comunitario

contratados. Por lo tanto, no tendrá ninguna responsabilidad en materias de seguros sociales, accidentes laborales, previsionales y jurídicas.

QUINTO:

El presente contrato sólo tendrá vigencia por 6 meses a contar de la fecha de firma de contrato. La l. Municipalidad de Litueche cancelará por la prestación de servicios, la suma de \$ 7.440.000.- (siete millones cuatrocientos cuarenta mil pesos), impuesto incluido. Monto que será cancelado en 6 cuotas mensuales iguales, siempre y cuando se presenten los siguientes documentos de verificación: i) informe mensual mediante formato enviado por la SUBDERE con el estado de avance de los proyectos y planes de acción, describiendo las acciones realizadas junto a los datos requeridos. Lo anterior sin perjuicio de la comunicación permanente con el asesor o asesora regional del PTRAC, ii) El informe mensual deberá estar firmado por la Unidad Técnica Municipal iii) Boleta de honorarios iv) tanto el informe como la boleta de honorarios deberán ser enviadas a la Dirección de Administración y Finanzas, según calendario de entrega de proceso de pago, determinados por dicha unidad y a la SUBDERE.

SEXTO:

Por el presente contrato El Prestador libera al Municipio de cualquier responsabilidad, civil, penal o cualquier otra que pudiese surgir frente a actos que irroguen perjuicios a terceras personas, ya sea por negligencia o dolo en el ejercicio de los servicios que en este acto se contratan.

SEPTIMO:

Los contratantes acuerdan que se someterán a las causales de término de contrato y término anticipado de contrato dispuestas en la cláusula 9, de las Bases Administrativas de la Licitación que da origen a este instrumento.

OCTAVO:

Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia

NOVENO:

La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 6 de diciembre de 2016.

DECIMO:

Las bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos de la presente licitación son parte integra de este contrato.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.

Firman,

KATHERINE VARGAS SANTANDER

them loge

PROVEEDOR

Enicipal de

RUT

REME AGUNA ECHEVERRIA

ALCALDE

TÂNDRO CACERES RE ecrepario Municipal (s) Ministro de Fe